

Ordenanza Numero: 365

1^o Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente n° 43/88, letra H.C.D., sobre el pedido de excepción de FOT para la Obra propiedad del Señor Armando SEIDEL; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión se encuentra en un avanzado estado de ejecución;

Que hay urgencia para la regularización de la situación de la Obra;

Que este Cuerpo considera que debe hacerse pasible de observaciones y/o sanciones todo aquel profesional que transgreda las normas vigentes al respecto, por perjudicar a los propietarios y complicar el trámite;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

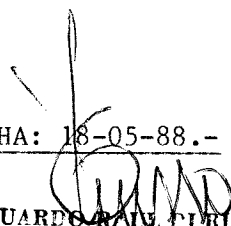
ARTICULO 1°.-EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación con respecto al FOT, a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 75, Parcela 12A, propiedad del señor Armando SEIDEL.-

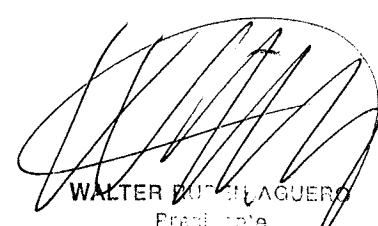
ARTICULO 2°.-Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá encuadrarse a el o los profesionales intervinientes, las sanciones por las transgresiones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL 365/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-88.-


EDUARDO RAÚL PIRRUOSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER EUSEBIO LAGUERRO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 2 JUN 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 365 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptua de las normas que fija el Código de Edificación con respecto al FOT, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 75, Parcela 12A, propiedad del señor Armando SEIDEL:

Por ello:

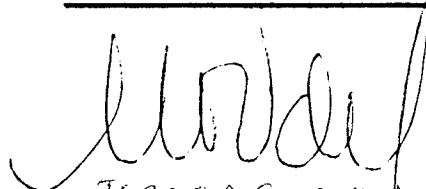
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

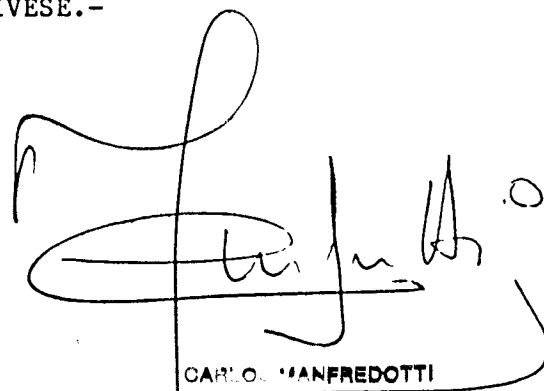
ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 365 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptua de las normas que fija el Código de Edificación con respecto al FOT, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 75, Parcela 12A, propiedad del señor Armando SEIDEL.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 356 /88.-


TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLO MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia